

Bases de Postulación para la Fiesta Celebrando el cierre del verano en Villa Alegre 2025

La Municipalidad de Villa Alegre invita a emprendedores, artesanos y personas naturales a participar en la fiesta Celebrando el cierre del verano en Villa Alegre 2025, que se llevará a cabo el día **08 de marzo de 2025** en la **Plaza de Armas de la comuna**, en el horario de **16:00 a 23:30**

1. Requisitos para Postular

- 1.1. Ser **mayor de edad**.
- 1.2. Poseer cédula de identidad vigente.
- 1.3. Contar con un domicilio comprobable en la comuna de Villa Alegre.
- 1.4. Completar el formulario de postulación disponible en:
 - Página web: www.villalegre.cl.
 - **Presencial:** Oficina de Partes de la Municipalidad de Villa Alegre.

2. Espacios Disponibles

- 2.1. Cada stand tendrá una dimensión aproximada de 3x3 metros.
- 2.2. La Municipalidad instalará los puntos de **electricidad básicos** necesarios para el funcionamiento.
- 2.3 Los carros o food truck seleccionados, deberán contar con equipos propios para generar energía eléctrica.

Los participantes deben tener toldo azul, mesón, silla

2.4. Prohibiciones:

- No se permite la instalación de conexiones eléctricas no autorizadas.
- No se permitirá el uso de más de **tres equipos eléctricos** por stand.
- Hornos y parrillas eléctricas están prohibidos.
- No se permite subir vehículos a la plaza.

3. Proceso de Postulación

3.1. **Plazos:**

- Inicio de postulación: martes 04 de marzo de 2025.
- Cierre de postulación: jueves 06 de enero de 2025, hasta las 12:00 horas.

3.2. **Resultados:**

- Se informarán el **jueves 06 de marzo de 2025** a través de correo electrónico y/o vía telefónica.
- Cada emprendedor seleccionado deberá gestionar su pago en el SII y cancelar el respectivo permiso municipal el día viernes 07 de marzo hasta las 14°° hrs.
- 3.3. Cada persona natural o jurídica podrá postular a un solo stand.
- 3.4. La **comisión evaluadora** se reserva el derecho de seleccionar a los postulantes y determinar la ubicación de los stands según la categoría de productos y disponibilidad de espacio.



3.5. Criterios de evaluación

Criterios de Evaluación

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo	Observaciones
Autenticidad y Tradición	Productos que reflejen tradiciones locales y culturales.	20	Evaluar si el producto rescata elementos culturales y tradicionales de la comuna y/o región.
Calidad del Producto	Incluye presentación, higiene (en alimentos) y acabados (en artesanías).	25	Se revisará que los productos sean atractivos, seguros y de alta calidad.
Compromiso con Sostenibilidad	Uso de materiales reciclables, biodegradables o procesos amigables con el medioambiente.	20	Verificar iniciativas sostenibles como empaques ecológicos o procesos respetuosos con el medio ambiente.
Prioridad Local	Emprendedores de la comuna o microemprendedores con necesidades específicas.	15	Asignar puntaje adicional a participantes locales o con proyectos comunitarios.
Experiencia Previa	Participación en eventos similares.	10	Considerar la trayectoria y experiencia en la participación de ferias o eventos costumbristas.
Originalidad del Producto	Productos innovadores o únicos que no compitan directamente con otros stands.	10	Valorar si el producto tiene elementos distintivos que lo diferencien del resto.

Criterios de Ponderación

- **Puntaje Total**: 100 puntos.
- **Requisito Mínimo**: Los emprendedores deben obtener al menos 70 puntos para ser seleccionados.

4. Obligaciones de los Seleccionados

4.1. Los seleccionados deberán:

- Comenzar a instalar sus stands el sábado 08 de marzo de 2025 desde las 11:00 horas, asegurando que estén completamente operativos a más tardar a las 15:00 horas.
- Tramitar los permisos tributarios correspondientes.
- Mantener una **óptima presentación del stand** y velar por la **limpieza del espacio** asignado.
- Cumplir con los horarios de la fiesta y atender el stand durante toda la jornada.

Cada puesto, debe reunir condiciones sanitarias mínimas para reducir el riesgo sanitario, para la población que consume alimentos elaborados en este tipo de establecimientos temporales, de acuerdo al Ord. 2209 del 05 de noviembre de 2014 de la Secretaría Ministerial de Salud de la Región del Maule u otros relativos a la misma materia, emanada de la autoridad sanitaria.

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES <u>I.MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE</u> ALCALDÍA



5. Condiciones Generales

- 5.1. Los puestos son **intransferibles**.
- 5.2. El incumplimiento de cualquiera de las bases llevará a la **revocación inmediata del permiso** y la obligación de desocupar el stand en un plazo de **una hora**.

6. Consultas

Cualquier consulta o aclaración deberá realizarse al correo electrónico: **comunicaciones@villalegre.cl**.

La participación en esta convocatoria implica la **aceptación de todas las bases** aquí descritas.

¡Te invitamos a ser parte de la Fiesta Celebrando el cierre del verano en Villa Alegre 2025!